

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación. (PP. 3481/2004).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar), se hace pública notificación relativa a la formulación de Hoja de Aprecio por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., como entidad beneficiaria del expediente de expropiación forzosa inscrito por esta Delegación Provincial, y cuya descripción se reseña a continuación:

- Expte.: 7576 A.T. Línea eléctrica «Santa Isabel-Gualchos» (Granada).
- Entidad beneficiaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Expropiado: Don José Sánchez Maldonado, con domicilio en C/ Rodeo, número 21 de Málaga.

La correspondiente Hoja de Aprecio, en unión a su expediente, obra en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena número 1 de Granada, pudiendo aceptarla o rechazarla; asistiéndole en este último caso, el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dará traslado del expediente a la Comisión Provincial de Valoración.

Granada, 14 de octubre de 2004.- La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga.

Mediante Decreto 8/2004, de 20 de enero, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol de Málaga.

Concluida la redacción del Plan e Informado el mismo por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de dicho Decreto,

D I S P O N G O

1. Someter a Información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Occidental de Málaga, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18.

3. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía, se suspende la trami-

tación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento correspondientes a los municipios incluidos en el ámbito del Plan que contravengan las determinaciones contenidas en el documento expuesto a información pública.

4. La suspensión a que se alude en el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Mercedes Chinchilla Almendros, propuesta de Resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 392(1)/03.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Mercedes Chinchilla Almendros con DNI 24175249-H y último domicilio conocido en Avenida Nigüelas, número 6, de la localidad de Dúrcal en Granada, código postal 18650.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 392(1)/03/LVR.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Torredelcampo (Jaén).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 21 de octubre de 2004, por el que se aprueba definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbanística del municipio de Torredelcampo (Jaén) (Expte.: 10- 061/04-C) y el contenido de sus normas urbanísticas.

Texto del Acuerdo

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 41 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2004, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Torredelcampo (normas 117, 120, 121) formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.b.a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento pleno de Torredelcampo, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado por la Secretaria de la Corporación, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en alterar la redacción de las normas urbanísticas núms. 117, 120 y 121 de la Sección VII: Área rural denominada núcleo de Carcíz, con el objetivo de permitir la actividad de dos almazaras que están situadas dentro de la delimitación de suelo urbano pero que la normativa vigente excluye cualquier otro uso que no sea el residencial unifamiliar aislada y las ordenanzas de volumen son acordes con esta tipología. Por lo que se trata de una innovación de carácter estructural, al afectar a usos y edificabilidades globales la clasificación del suelo.

Así pues, las ordenanzas vigentes establecen lo siguiente:

117. -Uso y tipología- con carácter general se permite el uso residencial siendo la tipología a desarrollar la de vivienda unifamiliar aislada, que habrá de responder a las señas de identidad de la vivienda tipo «cortijo».

120. -Altura y fondo de la edificación- la altura máxima de edificación es la de 6 m con un fondo máximo de 10 m (dos crujías).

121. -Condiciones estéticas-

1. Fachadas: En los paramentos de fachadas, predominio del muro ciego sobre los vanos (huecos de carpintería exterior), incluso en planta baja.

2. Tejados: Teja curva cerámica. Los aleros o soalas serán de teja, ladrillo, madera, etc.

3. Vuelos: Balcones de rejería de 0,40 m de saliente máximo. No se admiten miradores ni cuerpos volados.

4. Revestimientos de fachada: Cal o blanco dominante. Se prohíben los chapados de azulejos y los recubrimientos de chapas metálicas o placas de fibrocemento.

Se propone la modificación siguiente:

117. -Uso y tipología- con carácter general se permite el uso residencial siendo la tipología a desarrollar la de vivienda unifamiliar aislada, que habrá de responder a las señas de identidad de la vivienda tipo «cortijo». De manera excepcional se permite el uso industrial en las dos parcelas ocupadas por

las dos almazaras que desarrollan su actividad desde antes de la aprobación definitiva de las nn.ss. (delimitadas en la documentación gráfica) y siempre que sigan desarrollando su actividad actual.

120. -Altura y fondo de la edificación- la altura máxima de edificación es la de 6 m con un fondo máximo de 10 m (dos crujías).

Para las edificaciones de uso industrial, se establece una altura máxima de 10 m.

121. -Condiciones estéticas-

1. Fachadas: En los paramentos de fachadas, predominio del muro ciego sobre los vanos (huecos de carpintería exterior), incluso en planta baja.

2. Tejados: Teja curva cerámica. Los aleros o soalas serán de teja, ladrillo, madera etc. en edificaciones de uso industrial se permitirá el empleo de materiales distintos acordes con el uso para el que se destinan.

3. Vuelos: Balcones de rejería de 0,40 m de saliente máximo. No se admiten miradores ni cuerpos volados.

4. Revestimientos de fachada: Cal o blanco dominante. Se prohíben los chapados de azulejos y los recubrimientos de chapas metálicas o placas de fibrocemento salvo en edificaciones de uso industrial en las que se permitirá el empleo de materiales distintos acordes con el uso para el que se destinan.

Segundo. Se justifica en la antigüedad de la actividad anterior al planeamiento vigente para permitir el uso de almazara en el núcleo de Carcíz.

Consecuentemente, necesita modificar la normativa de volumen y estética para adecuarla al uso y hacer viable no solo la actual actividad sino su posible ampliación. Explícitamente se prohíbe la extensión de esta ampliación de uso a cualquier otra actividad que no sea la de las dos almazaras a las que va destinada: S.C.A. Santa Catalina y Aceites Moral.

Por lo que se considera que la presente modificación cumple con los criterios de interés público y general que legitima la planificación urbanística.

Tercero. El expediente ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, mediante la declaración de impacto ambiental, en sentido favorable.

Cuarto. Que en la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente Plan General de Ordenación Urbanística y Reglamento de Planeamiento Urbanístico de conformidad con la disposición transitoria novena de la citada Ley 7/02.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.b.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Torredelcampo (normas 117, 120, 121), incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente PGOU de Torredelcampo.

2. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2002 de 7 de enero).

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Torredelcampo (Jaén) (normas 117, 120, 121), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 21.10.2004.

ORDENANZAS

Norma 117.^a: Uso y tipología.

Con carácter general, se permite el uso residencial, siendo la tipología a desarrollar la de vivienda unifamiliar aislada, que habrá de responder a las señas de identidad de la vivienda tipo «cortijo». De manera excepcional, se permite el uso industrial en las dos parcelas ocupadas por las dos almazaras que desarrollan su actividad desde antes de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana vigente (delimitadas en la documentación gráfica), y siempre que sigan desarrollando su actividad actual.

Norma 120.^a: Altura y fondo de edificación.

Para las edificaciones de uso residencial, se establece una altura máxima de 6 metros, con un fondo máximo de 10 metros (dos crujías).

Para las edificaciones de uso industrial, se establece una altura máxima de 10 metros.

Norma 121.^a: Condiciones estéticas.

1. Fachadas. En los paramentos de fachadas, predominio del muro ciego sobre los vanos (huecos de carpintería exterior), incluso en planta baja.

2. Tejados. Teja curva cerámica. Los aleros o soalas serán de teja, ladrillo, madera, etc. en edificaciones de uso industrial se permitirá el empleo de materiales distintos acordes con el uso para el que se destinan.

3. Vuelos. Balcones de rejería de 0,40 metros de saliente máximo. No se admiten miradores ni cuerpos volados.

4. Revestimientos de fachada. Cal o blanco dominante. Se prohíben los chapados de azulejos y los recubrimientos de chapas metálicas o placas de fibrocemento salvo en edificaciones de uso industrial, en las que se permitirá el empleo de materiales distintos acordes con el uso para el que se destinan.

Asimismo, se indica según lo dispuesto en el art. 41.2 de la Ley 7/2002, que el documento ha sido depositado en el Registro de la Consejería Unidad Registral de Jaén con el núm. de expediente de tramitación 23- 000023/04 y núm. de registro 219.

Jaén, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2403/04	10/05/2004	MARTIN CARO ISIDRO, AV. VELAZQUEZ, 9 4ºB – MALAGA 29003		140.22 LOTT	3.301
MA-2409/04	14/05/2004	RDGUEZ. ORTEGA MIGUEL, AMADEO VIVES PTAL. 3 3-4 – MALAGA 29002 MALAGA		140.10 LOTT	4.601
MA-2444/04	18/05/2004	CARABANTE PIZARRO DOMINGO, PINEDA FOSCA 4 4º2 – MOLLET DEL VALLES 08100		140.22 LOTT	3.301
MA-2485/04	19/05/2004	AUTOCARES RICARDO SL, CNO. ANDALUCIA, 3 – ESTEPONA 29680 MALAGA		140.20 LOTT	3.301
MA-2496/04	21/05/2004	PALOMINO MARTIN ANTONIO, AV. DE LA LEGION 35 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-2466/04	13/05/2004	CASTRILLO VARGAS JOSE MIGUEL, ANDALUCIA 19-2 – BENALMADENA 29630 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2480/04	17/05/2004	INVERGRUAS SL, EXPLANADA M. LA PUNTILLA, 104 – CEUTA 51001 CEUTA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2497/04	21/05/2004	PALOMINO MARTIN ANTONIO, AV. DE LA LEGION 35 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2508/04	03/05/2004	PROMALFER SA, PERIANA 13 – MALAGA 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2516/04	05/05/2004	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL, LA UNIÓN, 36 3º6 – MALAGA 29006 MALAGA		140.26.4 LOTT	2.001
MA-2517/04	05/05/2004	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL, LA UNION, 36 3º6 – MALAGA 29006 MALAGA		140.26.4 LOTT	2.001
MA-2525/04	05/07/2004	CARPINTERIA VIVA SC, LOS GAVILANES 9 – CHURRIANA 29140 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2530/04	23/07/2004	INTERMACAEL SL, GARCIA LORCA 41 – MACAEL 04867 ALMERIA		141.19 LOTT	1.001
MA-2553/04	06/05/2004	CANO MAT. DE CONSTRUCCION SL, CORDOBA 2 – RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2566/04	18/06/2004	PAQUETERIA REPARTOS MALAGA SL, ELISA ROMERO – MALAGA 29004 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2567/04	18/06/2004	GESTION INFRAESTRUC. FINANCIERAS DE EUROPA SA, CHILE 18 – MALAGA 29017 MALAGA		141.31 LOTT	1.501